



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº0100-2018-A/MDS

Samegua, 23 de Marzo del 2018.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°7971-2018 de fecha 20 de Marzo del 2018, presentado por **Don MILCIADES CORDOVA CORI** y de **Doña ROSA ALVINA PEÑALOZA ORTEGA** quienes pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad y el Informe N° 018-2018-OREC/MDS de fecha 21 de Marzo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Samegua es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo. N°194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, los concurrentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Libro III, Capítulo Tercero, Artículo 248 y siguientes del Código Civil Peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295, se establece las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

SE RESUELVE:

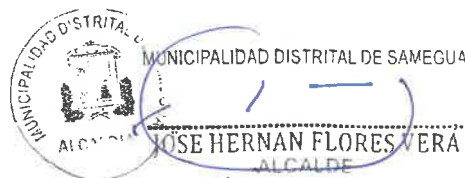
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, la capacidad Legal para contraer Matrimonio Civil, de los contrayentes:

Don : **MILCIADES CORDOVA CORI**
Doña : **ROSA ALVINA PEÑALOZA ORTEGA.**

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la celebración del presente Matrimonio Civil que se realizará el día 02 de Abril del 2018, a las 03.30 p.m en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Samegua, Región Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGASE, a Secretaria de Alcaldía notificar la presente Resolución a los contrayentes y a los Órganos Estructurales de la Municipalidad con las formalidades establecidas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CC
ALCALDIA
GM
GAL
OREC
Archivo

firmado por *